

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

186**TORRELAVEGA NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 400 de 2009 que se sigue en este Juzgado por estafa se ha dictado sentencia de fecha 24 de noviembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Fernando Gabriel Cifuentes Comesana, como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a una pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 8 euros, que en caso de impago conllevará un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a pagar, en concepto de responsabilidad civil, a don Jesús Morán Vega, la cantidad de 250 euros, así como al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado que se resolverá por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando Gabriel Cifuentes Comesana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrelavega, a 4 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/44.110/10)